

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ONEIDA GUAY SIBO
Demandado: herederos de ALFONSO MOLANO DIAZ
Radicado: 500013110002-2021-00335-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al contenido de la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que obra en el AD No. 22, la constancia del envío de la notificación de la designación en el cargo al Curador Ad Litem designado a los demandados herederos de ALFONSO MOLANO DIAZ, pero que sin embargo no se encuentra acreditado que el mencionado Curador tenga conocimiento de la existencia del proceso, ni ha comparecido al proceso, se requiere a secretaria para que haga la verificación de recibido y sobre la aceptación del cargo por el medio más expedito, si fuere posible vía telefónica, a fin de decidir lo que corresponda al respecto.

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60ad45e06c467d8dbe8d0d04cb5030cb0d466a758eb1eb8e76024c3fd27bc6d**

Documento generado en 04/05/2022 11:33:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**